

ANEXO AL CAPÍTULO 3:

Ingreso y responsabilidad compartida

Documento SA-S-SD-21

Versión 1.2

ES

Traducción publicada el 31 de julio de 2024

Vinculante a partir del 1º de julio de 2024

Incluido en este documento:
[S14 Responsabilidad Compartida](#)

Herramientas relacionadas a este Capítulo:
S16: Plantilla para el Plan de Inversiones en Sostenibilidad



Rainforest Alliance está creando un mundo más sostenible a través de utilizar las fuerzas sociales y de mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de los productores y de las comunidades forestales.

Nombre del documento	Fecha de su primera publicación	Vence
Anexo Capítulo 3: Ingreso y Responsabilidad Compartida	1o. de julio de 2022	Hasta nuevo aviso
Vinculado a		
SA-S-SD-1 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Fincas SA-S-SD-2 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Cadenas de Suministro		
Reemplaza		Aplicable a
SA-S-SD-21-V1.1: Anexo al Capítulo 3: Ingreso y Responsabilidad Compartida, Publicado el 6 de febrero de 2023		Titulares de certificado de finca y de cadenas de suministro

Los anexos son vinculantes y se deben cumplir para obtener la certificación.

Más información

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org o establezca contacto con info@ra.org o establezca contacto con la oficina de Rainforest Alliance en Amsterdam, De Ruijterkade 6, 1013AA Amsterdam, los Países Bajos.

Descargo de responsabilidad de la traducción

Para cualquier duda sobre el significado preciso de la información contenida en la traducción por favor consulte la versión oficial que es la versión en inglés. Si hay discrepancias o diferencias en significado causadas por la traducción, éstas no son vinculantes y no tienen efecto alguno en relación con las auditorías o la certificación.

Se prohíbe estrictamente todo uso de este contenido, incluida su reproducción, modificación, distribución o nueva publicación, sin el consentimiento previo escrito de Rainforest Alliance.



VISTA GENERAL DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS

Vista general de las principales adaptaciones en este documento

SA-S-SD-21-V1.2 Anexo al Capítulo 3: Ingreso y Responsabilidad Compartida, publicado el 11 de junio de 2023

comparado con la versión anterior

SA-S-SD-21-V1.2 Anexo al Capítulo 3: Ingreso y Responsabilidad Compartida, Publicado el 6 de febrero de 2023

Sección	Tema	Cambio
2.3	Tabla 1: Pago de DS/IS	La IS cambió a una IS mínima para bananos y frutas frescas.
2.3	Convenios contractuales/ compromisos sobre los pagos de DS/IS	Enfoque del importador La IS cambió a una IS mínima para bananos y frutas frescas.
2.3	Cantidad mínima (req. 3.2.7)	La IS cambió a una IS mínima para bananos y frutas frescas.
2.4	Transparencia	Se añadió una nueva sección sobre transparencia para los TC de fincas de te que reciben DS/IS de los propietarios de marca/los empaques.
3	Resumen de los Requisitos de la Cadena de Suministro por sector	La IS cambió a una IS mínima para bananos y frutas frescas.



TABLA DE CONTENIDO

S14 Responsabilidad Compartida	5
1. Introducción.....	5
2. Implementación de los requisitos	5
2.1. Requisitos para fincas sobre costos de productos e ingreso digno	5
2.2. Responsabilidades de la finca en relación con el DS y las IS	5
Requisito 3.2.1: Diferencial de Sostenibilidad en Grupos.....	5
Requisito 3.2.2: Diferencial de Sostenibilidad para TC de fincas grandes y TC de fincas individuales	6
Requisito 3.3.1: Plan de Inversión en Sostenibilidad	6
2.3. Responsabilidades en relación con convenios y pagos.....	7
Requisitos 3.2.3 y 3.3.4: Pago del Diferencial de Sostenibilidad y de la Inversión en Sostenibilidad	7
Requisitos 3.2.4 y 3.3.6: Convenios contractuales/compromisos sobre el pago de DS y de IS	8
Requisitos 3.2.5 y 3.3.4: Marcos de tiempo para el pago de DS y de IS	10
Requisitos 3.2.6 y 3.3.5: Registro e información del DS y de la IS.....	10
Requisito 3.2.7: Cantidades mínimas	11
2.4. Transparencia.....	12
3. Vista General de los Requisitos de la Cadena de Suministro (DS e IS) y su Aplicabilidad por Sector	12



S14 RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

1. INTRODUCCIÓN

La aplicación de los requisitos sobre responsabilidad compartida necesita diferentes enfoques para cada uno de los sectores, ya que la dinámica de las cadenas de suministro mundiales para los productos básicos certificados Rainforest Alliance *varía* de manera significativa. Este anexo proporciona este contenido específico del sector.

Se puede encontrar más orientación sobre la aplicación de las reglas específicas del sector descritas en este documento en el sitio [web de Rainforest Alliance](#).

2. IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS

2.1. Requisitos para fincas sobre costos de productos e ingreso digno

De acuerdo con el Requisito 3.1.2, los ingresos netos reales se evalúan frente a un punto de referencia de ingresos dignos. Las evaluaciones y puntos de referencia del ingreso digno son un área que aún es nueva y está en desarrollo, y las evaluaciones y los cálculos de los puntos de referencia son complejos.

Rainforest Alliance reconoce la importancia de este tema, pero en este momento todavía no podemos proporcionar una herramienta de referencia que sea práctica para que trabajen todas las fincas y que ofrezca resultados suficientemente precisos.

Seguiremos explorando y desarrollando este trabajo en los próximos años.

Actualmente, el requisito 3.1.2 es auto-seleccionado. Las fincas que estén dispuestas a trabajar con una metodología de referencia existente y calcular el ingreso digno están invitadas a hacerlo, y Rainforest Alliance está interesada en aprender de los resultados.

2.2. Responsabilidades de la finca en relación con el DS y las IS

Requisito 3.2.1: Diferencial de Sostenibilidad en Grupos

El requisito 3.2.1 exige que el administrador del grupo distribuya el monto total del DS recibido de los compradores por la venta de los productos certificados a los miembros del grupo, proporcionalmente con base en el volumen que cada miembro entregó al grupo.

Los TC deben tener pruebas completas y precisas que muestren todos los pagos de DS realizados a los miembros del grupo. Este debe ser actualizado al menos anualmente. La evidencia de pago debe mostrar que la suma total de los pagos de DS a los miembros del grupo es igual a la cantidad total del DS recibida de los compradores. Solo los costos de transacción y los relacionados con los impuestos pueden deducirse del DS total que recibió el TC de la finca, si se dispone de pruebas. Esto significa que los TC de las fincas deben tener un sistema de contabilidad adecuado para:

- Registrar los pagos de DS por separado del precio del producto y las primas de calidad u otras primas.
- Registrar los montos y las fechas de los pagos realizados a cada miembro del grupo en relación con el volumen del producto entregado al grupo.
- Proporcionar a los miembros del grupo información sobre la cantidad acordada de DS (por volumen) y los plazos y métodos de pago.
- Proporcionar a cada miembro del grupo información sobre el DS que se le pagó.



Requisito 3.2.2: Diferencial de Sostenibilidad para TC de fincas grandes y TC de fincas individuales

El requisito 3.2.2, que se aplica a los TC de fincas individuales y fincas grandes establece que el DS se gasta en beneficio del productor y/o los trabajadores. Siempre que el DS se emplee para beneficio de los trabajadores, es necesario consultar a los representantes de los trabajadores al establecer el uso que se dará al DS.

Si el DS se paga para beneficio de los trabajadores, la gerencia/administración debe mantener registros de:

- Consulta con la representación de los trabajadores sobre las prioridades de sostenibilidad.
- Uso del DS en relación con las categorías definidas por Rainforest Alliance (salarios, condiciones de trabajo, salud y seguridad, vivienda).

Requisito 3.3.1: Plan de Inversión en Sostenibilidad

Todos los TC de las fincas deben tener un plan que identifique las necesidades de inversión en sostenibilidad utilizando la plantilla del Plan de Inversión en Sostenibilidad de Rainforest Alliance (Anexo S16). Este plan también se utiliza para dar seguimiento al gasto de las Inversiones en Sostenibilidad.

Las inversiones en Sostenibilidad enumeradas en el plan de inversión deben estar directamente vinculadas al logro del cumplimiento de los requisitos fundamentales y las mejoras pertinentes del Estándar de Agricultura Sostenible 2020. Para identificar las inversiones necesarias, la administración del grupo o el gerente de la finca debe utilizar los resultados de su autoevaluación, evaluación de riesgos, inspecciones internas, auditorías, plan de manejo de la finca y evaluación de la capacidad.

Los titulares de certificado de finca desarrollan su plan de inversión en sostenibilidad (IS) antes de la contratación para que puedan usarlo como base para la negociación con los compradores sobre el valor de la IS monetaria o las contribuciones en especie necesarias.

Planificación de la inversión para múltiples cultivos

Los TC de finca con múltiples cultivos deben especificar en su plan de inversión las necesidades de inversión para todos los cultivos que esperan comercializar como certificados Rainforest Alliance. Todo esto debe incluirse en un plan de inversión.

Informes

Los TC de las fincas deben informar sobre la IS que reciben y cómo la utilizan. Deben informar esto al final de la temporada de cultivo, al menos una vez al año. La IS monetaria y en especie recibida, y cómo se ha gastado en cada una de las categorías de inversión, debe registrarse en el Plan de Inversión en Sostenibilidad. Los TC de las fincas también deben informar estos montos del plan de inversión, en la Plantilla de Indicadores de Rainforest Alliance.



2.3. Responsabilidades en relación con convenios y pagos

Requisitos 3.2.3 y 3.3.4: Pago del Diferencial de Sostenibilidad y de la Inversión en Sostenibilidad

La aplicabilidad de los Requisitos de Responsabilidad Compartida difiere por sector. El cuadro que sigue indica qué TC de CS es responsable de cumplir con los Requisitos de DS y de IS:

Cultivo/sector	TC de CS responsable de DS/IS	Obligaciones:	Cronograma de aplicación: Para volúmenes certificados con respecto al Estándar de Rainforest Alliance 2020 comprados después de:
Café	Primer comprador <i>el titular del certificado inicial que posee legalmente el producto certificado después del titular del certificado de la finca</i>	<ul style="list-style-type: none"> - especificar montos y condiciones de pago para el DS y la IS en acuerdos contractuales con los TC de las fincas - hacer pagos por volúmenes comprados como certificados Rainforest Alliance 	1o de julio de 2021
Cacao			1o de julio de 2021
Frutas procesadas y aceite de coco			1o de enero de 2023
Avellanas			1o de julio de 2021
Hierbas y especias			1o de julio de 2021
Otros cultivos			1o de julio de 2021
Té	Propietario de marca Nota para los propietarios de marcas minoristas y de servicio de alimentos: el fabricante de marca privada (empacador) se debe comprometer, confirmar y pagar el DS/IS en nombre del propietario de la marca minorista. Las marcas minoristas deben compensar al fabricante de marca privada por este pago de DS/IS.	(En ausencia de contrato entre el TC de la finca y la marca) <ul style="list-style-type: none"> - hacer compromisos en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance especificar cantidades de DS/IS por volumen - especificar los montos de DS/IS por volumen - hacer pagos por volúmenes vendidos como certificados Rainforest Alliance La transferencia de DS/IS a los TC de las fincas será facilitada por Rainforest Alliance. 	Para volúmenes certificados bajo el Estándar 2020 de Rainforest Alliance redimidos después del 1o. de julio de 2023. NB: Las marcas pagan DS/IS en función de los volúmenes redimidos para el trimestre anterior en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance.
Banano y frutas frescas	Importador <i>la organización fuera del país de origen que importa volumen certificado directamente desde el origen, incluidos minoristas, propietarios de marcas o cualquier otra organización que realice esta función.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - especificar condiciones de pago en acuerdos contractuales con sus proveedores directos NB: <ul style="list-style-type: none"> - Los exportadores deben enviar el DS y la IS al TC de la finca. - El valor fijo completo de IS debe llegar al TC de la finca. 	1o de enero de 2023
Flores	POR DETERMINARSE	POR DETERMINARSE	POR DETERMINARSE

Tabla 1: Vista general de los TC de la CS responsables de cumplir los requisitos de pago del DS y la IS

NOTA: TC de cadena de suministro que trabajan con múltiples cultivos

Los TC de la cadena de suministro que trabajan con múltiples cultivos pueden tener diferentes responsabilidades para el pago de DS y de IS, según la función que desempeñen en cada cadena de suministro y las responsabilidades de pago para el sector correspondiente.



Requisitos 3.2.4 y 3.3.6: Convenios contractuales/compromisos sobre el pago de DS y de IS

En todos los cultivos, excepto el té, los grupos y las fincas certificadas individualmente deben tener contratos claros que especifiquen la cantidad y otros términos relacionados con las Inversiones para la Sostenibilidad y el Diferencial para la Sostenibilidad.

Enfoque del primer comprador (café, cacao, frutas procesadas y aceite de coco, avellanas, hierbas y especias, otros cultivos)

Los primeros compradores deben negociar los montos de DS e IS con los titulares de certificados de finca. El TC de la cadena de suministro incluirá el DS y la IS acordados en los contratos con los TC de las fincas. Si se acuerda una IS en especie entre las partes además del monto de IS monetario, también debe incluirse en los contratos.

Enfoque del importador (bananos y frutas frescas)

Los importadores deben negociar y acordar el DS con el proveedor. La cantidad mínima de IS y la cantidad de DS acordada se incluyen en los contratos. Si se acuerda una IS en especie entre las partes, además del monto mínimo de la IS monetaria, debe incluirse en los contratos.

Si el importador no está comprando directamente el volumen certificado al TC de la finca, el TC de la cadena de suministro en el país de origen (primeros compradores/exportadores, etc.) debe incluir el monto de DS negociado y el monto mínimo de IS en los contratos con el TC de la finca. Si se acuerda una IS en especie entre las partes, además del monto mínimo de la IS monetaria, debe incluirse en los contratos. En este caso, el TC de la cadena de suministro que contrata directamente al TC de la finca debe transferir los montos mínimos de IS y de DS acordados al TC de la finca.

Enfoque del propietario de marca (té)

Los propietarios de marcas deben establecer compromisos en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance, especificando la cantidad de DS/IS por volumen que pagarán. Los pagos de DS/IS al TC de la finca se harán a través de la instalación para pago de Rainforest Alliance. Para posibilitar esto, los propietarios de la marca deben rastrear en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance ("redimir") los volúmenes utilizados, empacados y vendidos como certificados Rainforest Alliance, al menos trimestralmente.

Cuando el volumen se redime fuera de la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance, la plataforma muestra la cantidad de DS/IS (cantidad por volumen, US\$/TM) que el propietario de la marca se compromete a pagar a los TC de finca a través de la instalación para pago de Rainforest Alliance. Se envía una factura al propietario de la marca por este importe. El propietario de la marca paga el DS/IS de acuerdo con los términos establecidos en la factura.

Nota: Para los servicios de alimentos y las marcas minoristas, los requisitos anteriores son facilitados por el fabricante de la marca privada (empacador) quien redimirá los volúmenes y se comprometerán con los montos de DS/IS.

Las marcas minoristas o de servicio de alimentos que deciden participar en la trazabilidad completa asumen el requisito de su fabricante de etiqueta privada (empacador) para redimir volúmenes de la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance y se comprometen y pagan DS/IS directamente.



Convenios contractuales

En el caso del enfoque del primer comprador, aplica lo siguiente a los TC de finca y de cadena de suministro:

Los acuerdos sobre pagos de DS/IS entre TC de finca y de cadena de suministro deben incluir, por lo menos:

- El monto del Diferencial de Sostenibilidad y de las Inversiones en Sostenibilidad por volumen, diferenciando claramente el DS y la IS del precio, primas de calidad y otros diferenciales
- Términos y condiciones de pago, lo que significa:
 - Definición del período al que se refiere el pago del Diferencial de Sostenibilidad y la Inversión en Sostenibilidad (por ejemplo, volumen anual contratado en 2022, cosecha de octubre de 2022)
 - Plazo claro para el pago (por ejemplo, 3 semanas después de recibir el producto certificado, anualmente al final del contrato, etc., respetando el Requisito 3.2.5)
 - Método de pago (por ejemplo, detalles de la cuenta bancaria)
 - Moneda

Si las cantidades separadas para DS e IS no se conocen antes de la contratación, los convenios contractuales pueden hacer referencia a una cantidad total. Cuando se realiza la venta real del producto certificado, se deben indicar los montos de DS e IS (en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance). La suma del DS y la IS es igual al monto total pactado.

Para el enfoque dirigido de la marca (té), también se aplica lo siguiente:

DS/IS debe incluirse en las negociaciones de precios del contrato entre el servicio de alimentos o el minorista propietario de la marca y el fabricante de marca privada (empacador) del próximo ciclo de contrato después del 1 de enero de 2023. Los empacadores ingresan los compromisos de DS/IS en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance en consecuencia y pagan DS/IS.

Situaciones específicas

Inversiones existentes

Los TC de la CS que cuentan con sus propios programas de inversión pueden contar esas inversiones como IS, siempre que las inversiones:

- se relacionen con la aplicación de los requisitos del estándar de Rainforest Alliance para las fincas
- se convengan con el TC de la finca.
- se incluyan en el Plan de Inversión del TC de la finca y en los convenios contractuales (si corresponde).
- estén respaldados por evidencia de las inversiones realizadas (monetarias y en especie).

TC de finca que compran productos certificados de otras fincas

A un Titular del certificado (TC) con alcance de finca que también compra productos certificados de otros TC de finca considerados como el primer comprador por los volúmenes adquiridos. Para aquellos cultivos en los que el primer comprador es responsable del pago de DS/IS (*consulte la tabla 1*), estos TC deben realizar pagos de DS/IS por los volúmenes comprados como Certificados Rainforest Alliance, y todos los criterios de TC de la cadena de suministro mencionados en este documento se aplican a ellos por la proporción del producto que compraron otras granjas TC.



Comercio intraempresarial

En el caso de las organizaciones multinacionales que operan a través de diferentes entidades jurídicas, se pueden aplicar los requisitos 3.2.4 y 3.3.6 de la siguiente manera:

1. Se deben documentar los términos de pago para el Diferencial de Sostenibilidad y las Inversiones en Sostenibilidad entre la entidad que paga DS/IS (por ej., un comerciante) y la entidad que recibe DS/IS (por ej., el TC de la finca)
2. Tanto las entidades pagadoras como las receptoras deben registrar todas las transacciones dentro de la empresa de productos certificados Rainforest Alliance en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance, incluido el nivel acordado de DS y IS por volumen.
3. Tanto las entidades pagadoras como las receptoras deben mantener registros del pago/recibo real de DS y de IS.

Requisitos 3.2.5 y 3.3.4: Marcos de tiempo para el pago de DS y de IS

Rainforest Alliance ha definido plazos específicos para el pago de DS e IS por sector, como se establece en el siguiente cuadro:

Cultivo/Sector	Marco de tiempo aplicable para el pago
Café	El pago se realiza a más tardar 12 meses después del envío por el TC de la finca al primer comprador.
Frutas procesadas y aceite de coco	
Avellanas	
Hierbas y especias	
Otros cultivos	
Cacao	El pago se realiza a más tardar 6 meses después del envío por el TC de la finca al primer comprador, a menos que la reglamentación local exija lo contrario.
Té	El pago se realiza trimestralmente. Los montos trimestrales totales se pagan dentro de los términos establecidos en la factura de DS/IS de la instalación para pago Rainforest Alliance al propietario de la marca, y a más tardar al cierre del siguiente trimestre.
Bananos y otras frutas frescas	El pago está vinculado a los pagos periódicos por bananos y otras frutas frescas certificadas.

Tabla 2: Marco de tiempo para el pago de DS y de IS

Requisitos 3.2.6 y 3.3.5: Registro e información del DS y de la IS

Registro de pago de DS e IS monetario (en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance)

Enfoque del primer comprador e importador:

- Al ingresar una transacción de venta, los TC de la finca deben indicar los montos de DS e IS acordados en el contrato en el campo "DS/IS acordado" en los detalles de la transacción. Los montos de DS/IS que se acordaron en monedas locales se convierten y registran en € o US\$.
- El primer comprador debe confirmar los montos de DS e IS acordados al confirmar la transacción general que se le realizó. Si el monto ingresado por el TC de la finca difiere de lo pactado, el primer comprador puede rechazar la operación de venta y solicitar al TC de la finca que lo corrija.

Para bananos y otras frutas frescas: Los montos de DS/IS acordados se registran en la plataforma entre el TC de la finca y el primer comprador (como se explicó anteriormente). Si



el importador NO es el primer comprador, los montos de DS/IS acordados entre el importador y sus proveedores se registran fuera del sistema de trazabilidad de Rainforest Alliance.

Enfoque del propietario de la marca:

- Al redimir el volumen certificado de la plataforma, el propietario de la marca indica los montos de DS y de IS que se compromete y confirma que pagará en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance. En el caso de las marcas de servicios de alimentos y minoristas, estas acciones son realizadas por el empacador, salvo que la marca de servicio de alimentos o minorista asuma el compromiso y pago de DS/IS y la redención de volúmenes.

Registro de pagos de IS en especie (fuera de la Plataforma de Rainforest Alliance)

Las inversiones para la Sostenibilidad que se realizan en especie por lo general no se calculan en función del volumen certificado de transacciones.

Los TC de la CS que realicen inversiones en especie deben mantener la documentación fuera de la plataforma de Rainforest Alliance que demuestre el tipo y la cantidad de inversiones en especie entregadas.

Los TC de las fincas que reciben inversiones en especie deben mantener la documentación fuera de la plataforma de Rainforest Alliance que demuestre el tipo y la cantidad de inversiones en especie entregadas. También deben incluir la IS recibida en especie y registrar cómo se ha utilizado en cada una de las categorías de inversión en el Plan de inversión en sostenibilidad.

Requisito 3.2.7: Cantidades mínimas

Rainforest Alliance ha definido un Diferencial de Sostenibilidad mínimo para el cacao. Esto significa que el monto de DS acordado entre el primer comprador y el TC de la finca debe alcanzar al menos el mínimo:

Cacao	Región	
	Países de África que utilizan XOF o XAF	Resto del mundo
DS mínimo	63 Euros por TM de granos de cacao	70 US\$ por TM de granos de cacao
Fecha de inicio	Todo el cacao certificado producido durante el ciclo de cosecha 2023-2024 o posterior, que se vende como certificado Rainforest Alliance.	1o de julio de 2022

Tabla 3: DS mínimo en cacao

Rainforest Alliance ha definido una Inversión mínima en Sostenibilidad para el banano y otras frutas frescas. Esto significa que no se necesitan negociaciones para la IS. El monto debe estar incluido en los convenios contractuales.

Banano y fruta fresca	Región
	Todos
IS mínima	US\$ 5.50 (US\$ 0.10 por caja de banano (18.14 kg))



Fecha de inicio	Los importadores deben pagar este monto por volúmenes que ingresen a la cadena de suministro a partir del 1o. de enero de 2023 en adelante.
------------------------	---

Cuadro 4: IS mínima en banano y frutas frescas

2.4. Transparencia

Rainforest Alliance está comprometida a introducir la transparencia en las cadenas de suministro. Como parte de ese compromiso se informa al TC de fincas de té de cada pago de DS/IS del propietario de la marca/empacador que se ha comprometido y ha pagado el (los) monto(s) correspondientes de DS/IS.

3. VISTA GENERAL DE LOS REQUISITOS DE LA CADENA DE SUMINISTRO (DS E IS) Y SU APLICABILIDAD POR SECTOR

Requisito	Tema	Café	Cacao	Té	Banano y frutas frescas	Otros sectores*	Flores
3.2.3	TC responsable del pago del DS	Primer comprador	Primer comprador	Propietario de la marca Nota: Los servicios de alimentos o los empacadores propietarios de marcas minoristas (fabricantes de marcas privadas) son responsables del pago. Los propietarios de marcas son responsables de compensar a los empacadores por los pagos de DS/IS realizados en su nombre.	El importador tiene la responsabilidad del pago de DS. Otros TC de la CS entre el TC de la finca y los pagos de transferencia del importador.	Primer comprador	POR DETERMINARSE
3.2.4	TC responsable de acuerdos/compromisos contractuales del DS	Primer comprador	Primer comprador	Los compromisos sobre los niveles de DS los hace el propietario de las marcas en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance. Nota: Para los propietarios de marcas minoristas y de servicio de alimentos, las cantidades de DS/IS se acuerdan con el fabricante de marca privada (empacador) en las negociaciones del contrato de marca privada.	Existen convenios contractuales entre vendedores y compradores desde el TC de la finca hasta el nivel del importador.	Primer comprador	POR DETERMINARSE



Requisito	Tema	Café	Cacao	Té	Banano y frutas frescas	Otros sectores*	Flores
3.2.5	Plazo de pago del DS	12 meses	6 meses, a menos que la normativa local exija lo contrario.	Trimestralmente por los volúmenes del trimestre anterior vendidos como certificados Rainforest Alliance.	Según lo establecido por los pagos comerciales y los plazos.	12 meses	POR DETERMINARSE
3.2.6	Informe de pago de DS en la plataforma de trazabilidad	Primer comprador	Primer comprador	Propietario de la marca Nota: Para los propietarios de marcas minoristas y de servicio de alimentos, el fabricante de marca privada (empacador) es responsable de informar en la plataforma de trazabilidad, a menos que el propietario de la marca se haya involucrado en la trazabilidad, en cuyo caso el propietario de la marca es responsable de informar en la plataforma de trazabilidad.	Primer comprador	Primer comprador	POR DETERMINARSE
3.2.7	Montos mínimos de DS/IS	NA	70 US\$/TM de grano de cacao para DS. Obligatorio desde el 1 de octubre de 2022 (África); 1 de julio de 2022 (resto del mundo)	NA	US\$ 5.50/TM (US\$ 0.10 por caja de banano (18.14 kg))	NA	POR DETERMINARSE
3.3.4	El TC de la cadena de suministro responsable del pago de IS	Primer comprador	Primer comprador	Propietario de marca	El importador tiene la responsabilidad del pago de la IS. Otros TC de la CS entre el TC de la finca y los pagos de transferencia del importador.	Primer comprador	POR DETERMINARSE
3.3.5	Informe de pago de IS en la plataforma de trazabilidad	Primer comprador	Primer comprador	Propietario de la marca Nota: Los servicios de alimentos o los empacadores propietarios de marcas minoristas (fabricantes de marcas privadas) son responsables del pago. Los propietarios de marcas son responsables de	Primer comprador	Primer comprador	POR DETERMINARSE



Requisito	Tema	Café	Cacao	Té	Banano y frutas frescas	Otros sectores*	Flores
				compensar a los empacadores por los pagos de DS/IS realizados en su nombre.			
3.3.6	TC responsable de los convenios contractuales / compromisos de IS	Primer comprador	Primer comprador	El propietario de la marca realiza compromisos sobre los niveles de IS en la plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance. Nota: en el caso de los propietarios de servicios de alimentos y minoristas, los montos de DS/IS son los convenidos con el empacador en las negociaciones del contrato de marca privada.	Existen convenios contractuales entre vendedores y compradores desde el TC de la finca hasta el nivel del importador.	Primer comprador	POR DETERMINARSE

* Otros sectores: Incluyen frutas procesadas, aceite de coco, avellanas, hierbas y especias, vegetales